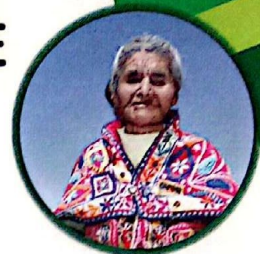




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

Creado el 11 de Noviembre 1944 - Decreto Supremo 10003
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025-MDA/A.

Acopia, 18 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO Y CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Acopia tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a instituciones que por su sensibilidad social y labor, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, en concordancia con la autonomía Política, Económica y Administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el día 25 de agosto del 2025, la Comunidad Campesina de Marcaconga, conmemora su LXIII aniversario de creación, histórica e importante Comunidad Campesina de Marcaconga del Distrito de Sangarará y Provincia de Acomayo;

Que, en conocimiento de tan importante efeméride, es el sentir de la Municipalidad Distrital de Acopia, expresar nuestro reconocimiento y felicitaciones a la Comunidad Campesina de Marcaconga, que conmemora su LXIII Aniversario de creación política, felicitar la labor que desempeña en bienestar de sus coterráneos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, UN FRATERNAL SALUDO Y FELICITACIÓN A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARCACONGA, Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo, Departamento de Cusco, al conmemorar su LXIII ANIVERSARIO DE CREACION y por su intermedio al Sr. **ROBERTO DEL CARPIO SALAS – PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARCACONGA**, haciendo extensiva la presente a la Junta Directiva, autoridades políticas, comunales y demás organizaciones, así como a la comuna en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Acopia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;



C.C.
R.R.P.P.
C.C.M.
Archivo.



"ACOPIA, RUMBO A LA GESTIÓN PRODUCTIVA"
PLAZA DE ARMAS N° 211 ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO
mdacopia2023.2026@gmail.com